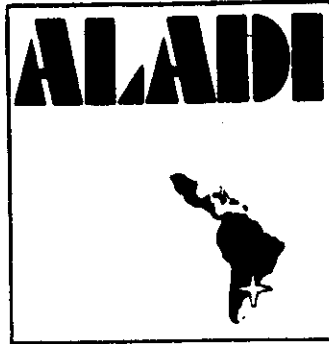


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

265

VIGENCIA DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENE
GOCIACION No. 37

ALADI/CR/di 88.100
REPRESENTACION DE CHILE
8 de febrero de 1989

Montevideo, 24 de enero de 1989.

No. 09/89

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de remitirle copias de las Resoluciones exentas que se detallan a continuación de la Dirección Nacional de Aduanas de Chile:

- Resolución no. 165 exenta - Elimina observaciones que indica del Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 37 (D.O. de 13 de enero de 1989).
- Resolución no. 192 exenta - Elimina ítem del Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26 (D.O. de 16 de enero de 1989).
- Resolución no. 244 exenta - Aplica el Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 37 (D.O. de 16 de enero de 1989),

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

//

267

Resolución no. 244 exenta de la Dirección Nacional de Aduanas
de 13 de enero de 1989

VISTOS El Oficio Ord. no. 095, de 6 de enero de 1989, de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales (DIRECONBI), del Ministerio de Relaciones Exteriores, dando a conocer el Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 37 entre Chile y México; y

El télex no. 66, de fecha 10 de enero de 1989 también de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales (DIRECONBI) que informa la puesta en vigencia del Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 37, a contar del 9 de enero del presente, debido a que México ha procedido en igual sentido.

TENIENDO PRESENTE El informe legal no. 33, de 14 de julio de 1986 y la necesidad de mantener la debida publicidad de este Protocolo Adicional, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. A contar del 9 de enero de 1989, aplíquese el Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 37, celebrado en el marco de la ALADI, entre Chile y México.

2. Copia de las Actas autenticadas, se encuentran depositadas en la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.